



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Septiembre dos (02) de dos mil diecinueve (2019)

Asunto:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL CONCENTRADA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00381-00
Demandante	SHIRLEY PATRICIA CARABALLO OVIEDO
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00390-00
Demandante	ALMA DE JESUS ATENCIA ARRIETA
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00397-00
Demandante	MARTHA LUZ GOMEZ DIAZ
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00403-00
Demandante	RODOLFO DE JESUS LEON MIER
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00404-00
Demandante	ELIECER JULIO SIERRA BUELVAS
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00414-00
Demandante	MATILDE ESTHER BENITEZ CARDENAS
Radicación	70-001-33-33-007-2018-00419-00
Demandante	WILLIAM RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG-DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Tema:	Sanción moratoria –pago tardío cesantías.

I. ASUNTO

Procede el Despacho a fijar nueva fecha en los procesos de la referencia para la realización de la audiencia inicial que establece el Art 180 de la Ley 1437 del 2011.

II. CONSIDERACIONES

A través de providencias proferidas el día 18 de julio del año en curso, se dispuso en los procesos de las referencias citar a las partes a la audiencia inicial que prevé el Art 180 de la Ley 1437 del 2011, diligencias que serían realizadas el día

29 de agosto de 2019, decisión que fue notificada a las partes intervinientes mediante estado N° 044 del 19 de julio de 2019

Ahora, como quiera, que en esa oportunidad no pudieron llevarse a cabo las diligencias programadas, toda vez que la suscrita Juez se encontraba en Comisión de Servicio, concedida por el Tribunal Administrativo de Sucre, mediante Resolución No. 081 del 27 de agosto de 2019, se hace necesario proveer nueva fecha y hora para evacuar la audiencia inicial prevista en la Ley 1437 del 2011 en los medios de control previamente identificados.

Con fundamento en lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

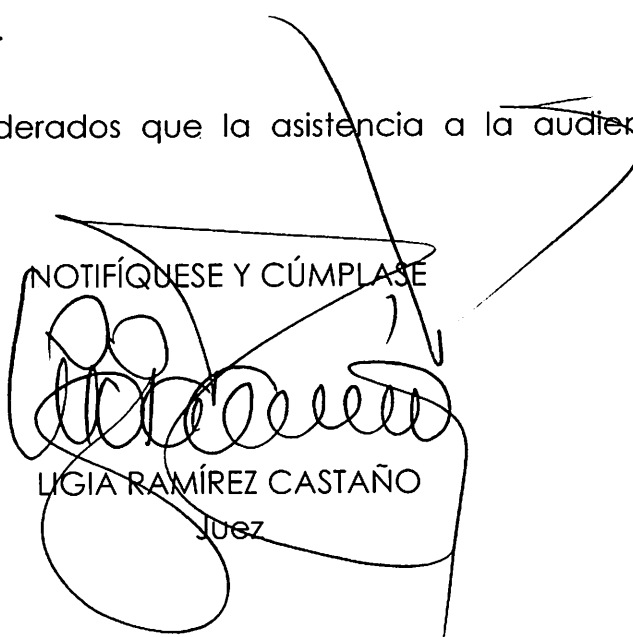
R E S U E L V E:

1º REPROGRAMAR la fecha de celebración de la audiencia inicial de que trata el Art 180 de la Ley 1437 del 2011 en los procesos de las referencias, el día MARTES VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM), en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 No. 23 - 51 DE SINCELEJO.

2º COMUNÍQUESE esta decisión a las partes e intervinientes por anotación en estado y remitiendo comunicación a los correos electrónicos para recibir notificaciones personales.

3º. ADVERTIR a los apoderados que la asistencia a la audiencia inicial es obligatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez